

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez informado que fue allegado memorial del apoderado actor, en el que da cumplimiento a requerimiento realizado en el auto admisorio de la demanda.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Banco Caja Social S.A. contra Julián Andrés Arango Suárez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00153-00.

En providencia del 15 de marzo de la presente anualidad, se requirió a la parte actora para que informara como obtuvo la dirección electrónica del demandado y de contar con las evidencias correspondientes aportarlas en cumplimiento al artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En memorial allegado el 18 de marzo de la presente anualidad, el apoderado actor dio cumplimiento a lo requerido por el despacho, razón por la que dispone agregar el memorial y tener en cuenta la dirección electrónica andres.arango02@gmail.com , para efectos de notificación de Julián Andrés Arango Suárez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

f64612fb9c8aab0e3e1b7cf05f30b9560132ca018440f25870fec86f3a480130

Documento generado en 26/03/2021 12:00:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>